



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.001755**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

0000026

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público de Archidona el 19 de noviembre de 2009, que contiene la reforma del estatuto social de SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL, y de la escritura pública Ampliatoria y Rectificatoria de dichos actos societarios de fecha 16 de marzo de 2012, celebrada ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.1433 de 2 de abril de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto social de SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL, en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Tena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que el Notario Público de Archidona, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 162912  
Tr. 01.1.12.000260  
RBF/

SIGUE MARGINACION.....

MARGINACIÓN



DOY FE : Que hoy día nueve de Abril del año dos mil doce , procedo a marginar LA RESOLUCION No. SC.IJ .DJC.Q.12.001755 firmada por el DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON , DIRECTOR EJECUTIVO DE COMPAÑIAS , De la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público de Archidona, el diecinueve de Noviembre del dos mil nueve DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A. ENLACVANTRAVEL y de la escritura Pública Ampliatoria y Rectificatoria de dichos actos societarios de fecha dieciseis de marzo del dos mil doce ,celebrada ante el Notario del cantón Archidona , para marginar en las matrices de la Escrituras públicas celebrada en la Notaría del cantón Archidona , ante la Abogada Maura Elisa Belalcázar Santana Resolución que ya se halla marginada .- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

EL NOTARIO



Pasa - - - - -

Viene-----

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA**

**CERTIFICACIÓN**

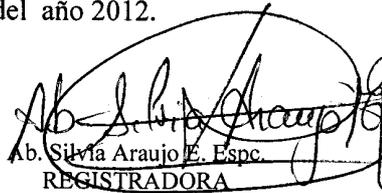
QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN # SC.IJ.DJC.Q. 12.0010755, DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "2" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "020", REPERTORIO NÚMERO "0068", DEL AÑO 2012.

CERTIFICO:

Tena, a 17 de Abril del año 2012.



000027

  
Ab. Silvia Araujo E. Espc.  
REGISTRADORA

